

**Municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30167-19-2107-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2107

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,920.3
Muestra Auditada	19,920.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,920.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado por 19,920.3 miles de pesos; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato / Acción realizada	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670005	Construcción de mercado público municipal tercera etapa de la cabecera municipal	5,471.5 <sup>1/</sup>
FAISMUN	6000	Obra pública	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670006	Construcción de carretera con pavimento asfáltico cuarta etapa en camino la Laja a Juan Felipe	1,249.9
FAISMUN	6000	Obra pública	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670020	Construcción de carretera con pavimento asfáltico en camino el Humo-las Cañas	3,999.2
FAISMUN	6000	Obra pública	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670025	Construcción de aula en preparatoria Telebachillerato Tierra Blanca	1,203.0
				Subtotal FAISMUN	11,923.6
FORTAMUN	6000	Obra pública	MTE- FORTAMUNDF-I3P-2024301670118	Rehabilitación de auditorio municipal "Fernando Gutiérrez Barrios" de la cabecera municipal	1,498.3
FORTAMUN	6000	Obra pública	MTE- FORTAMUNDF-I3P-2024301670120	Construcción de mejoramiento urbano de centros de ciudad (arco) en acceso boulevard Morelos en la cabecera municipal	1,599.7
FORTAMUN	3000	Servicios	S/N	Auditoría Financiera Presupuestal a la Cuenta Pública 2024	600.0
FORTAMUN	3000	Servicios	S/N	Auditoría Técnica a la obra pública, por el ejercicio fiscal 2024	600.0
				Subtotal FORTAMUN	4,298.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	N/A	N/A	3,698.7
				Subtotal PF	3,698.7
		Total			19,920.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

1/Incluye 150.0 miles de pesos de ampliación respecto del contrato original.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplicable.

S/N: Sin número

## Servicios Personales

### Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 3,698.7 miles de pesos, ejercidos en el rubro de servicios personales del capítulo 1000, con recursos de las participaciones federales, se verificó que los trabajadores a los que se les pagaron recursos estuvieron autorizados en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo y para el personal contratado a partir de agosto de 2024, se validó su relación laboral con los contratos individuales de trabajo.

Mediante el oficio número 233 del 10 de noviembre de 2025, el municipio informó que no existen sucursales bancarias ni cajeros automáticos en el territorio municipal, razón por la cual el pago de la nómina se efectuó en efectivo, con la finalidad de facilitar al personal la disposición de sus recursos.

Asimismo, el municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, retuvo 211.3 miles de pesos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

Sin embargo, se identificó que se pagaron 28.0 miles de pesos a siete trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizados; de los cuales 4.1 miles de pesos corresponden al pago de aguinaldo de seis trabajadores y 23.9 miles de pesos a sueldos y salarios de dos trabajadores por concepto de sueldos y salarios.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 3, fracción XIII; el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 207, fracción II, y los contratos de trabajo cláusula séptima.

#### 2024-B-30167-19-2107-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron el pago a siete trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 3, fracción XIII; del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 207, fracción II, y de los contratos de trabajo, cláusula séptima.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes por contratación de servicios por un monto de 1,200.0 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación en la que se identificó que se adjudicaron directamente, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	Sin número	Directa	Auditoría Financiera Presupuestal a la Cuenta Pública 2024	600.0
2	FORTAMUN	Sin número	Directa	Auditoría Técnica a la Obra Pública, por el ejercicio fiscal 2024	600.0
Total					1,200.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

El artículo 55, fracción X, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que las instituciones podrán celebrar contrataciones, por adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento de licitación pública siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia que funde y motive esta determinación, cuando existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados.

En ese sentido, la entidad fiscalizada presentó las aprobaciones de la contratación de los servicios por un monto de 1,200.0 miles de pesos y los dictámenes de procedencia.

También se identificó que los dos contratos de las adquisiciones seleccionadas cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF; así como las adscripciones al padrón de proveedores del municipio.

También se identificó que los dos contratos de las adquisiciones seleccionadas cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa

#### Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes de servicios por 1,200.0 miles de pesos, se verificó que están soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas, y comprobantes de los pagos; además, los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó evidencia de los entregables y de los resultados obtenidos que acreditan el cumplimiento de las condiciones de los contratos.

#### Obra pública

#### Resultado núm. 5

Con la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de las obras públicas seleccionados, por un monto total de 15,021.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que se adjudicaron por invitación restringida, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670005	Invitación restringida	Construcción de mercado público municipal tercera etapa de la cabecera municipal	5,471.5 <sup>1/</sup>
2	FAISMUN	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670006	Invitación restringida	Construcción de carretera con pavimento asfáltico cuarta etapa en camino la Laja a Juan Felipe	1,249.9
3	FAISMUN	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670020	Invitación restringida	Construcción de carretera con pavimento asfáltico en camino el Humo-las Cañas	3,999.2
4	FAISMUN	MTE- FAISMUN-I3P-2024301670025	Invitación restringida	Construcción de aula en preparatoria Telebachillerato Tierra Blanca	1,203.0
5	FORTAMUN	MTE- FORTAMUNDF-I3P-2024301670118	Invitación restringida	Rehabilitación de auditorio municipal "Fernando Gutiérrez Barrios" de la cabecera municipal	1,498.3
6	FORTAMUN	MTE- FORTAMUNDF-I3P-2024301670120	Invitación restringida	Construcción de mejoramiento urbano de centros de ciudad (arco) en acceso boulevard Morelos en la cabecera municipal	1,599.7
Total					15,021.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

<sup>1/</sup>Incluye 150.0 miles de pesos de ampliación en el importe respecto del contrato original.

Al respecto, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación. Además, la entidad fiscalizada presentó los oficios de invitación,

las bases de licitación, la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como el dictamen, el acta de fallo y los contratos.

Adicionalmente, se verificó que el contrato número MTE- FAISMUN-I3P-2024301670005 presentó una ampliación en tiempo y monto por 150.0 miles de pesos respecto del contrato original y los contratos números MTE- FAISMUN-I3P-2024301670020 y MTE- FORTAMUNDF-I3P-2024301670118 registraron ampliaciones de tiempo. De ello, se dispuso de los dictámenes de justificación y los convenios modificatorios respectivos.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en todos los casos se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de las fianzas de cumplimiento.

Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del CFF; además, se presentó evidencia de las adscripciones al padrón de contratistas del municipio.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MTE- FAISMUN-I3P-2024301670005 pagada con los recursos del FAISMUN, por 5,471.5 miles de pesos, se determinó que se efectuó en una localidad con Zona de Atención Prioritaria (ZAP), por lo que se acreditó que beneficio a la población objetivo. Sin embargo, para las obras con los contratos números MTE- FAISMUN-I3P-2024301670006, MTE- FAISMUN-I3P-2024301670020 y MTE- FAISMUN-I3P-2024301670025 por 6,452.1 miles de pesos se determinó que no se efectuaron en localidades de alto o muy alto grado de rezago social ni en las ZAP, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPETZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿Se acredita mediante la MIDS el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEBS)						
MTE- FAISMUN- I3P- 2024301670005	Construcción de mercado público municipal tercera etapa de la cabecera municipal	5,471.5	Tepetzintla	N/A	Sí	Bajo	Sí	N/A	Sí	URB	Complementaria
MTE- FAISMUN- I3P- 2024301670006	Construcción de carretera con pavimento asfáltico cuarta etapa en camino la Laja a Juan Felipe	1,249.9	La Laja	No	No	Bajo	No	No	Sí	URB	Directa
MTE- FAISMUN- I3P- 2024301670020	Construcción de carretera con pavimento asfáltico en camino el Humo-las Cañas	3,999.2	El Humo	No	No	Medio	No	No	Sí	URB	Directa
MTE- FAISMUN- I3P- 2024301670025	Construcción de aula (s) en preparatoria Telebachillerato Tierra Blanca	1,203.0	Tierra Blanca	No	No	Bajo	No	No	Sí	IBS	Directa
<b>Total</b>		<b>11,923.6</b>									

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras, del listado de zonas de atención prioritaria urbanas 2024 de la Secretaría de Bienestar y del grado de rezago social del CONEVAL.  
 URB: Urbanización.  
 IBS: Infraestructura básica del sector educativo.  
 N/A: No aplica

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo segundo, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

**2024-D-30167-19-2107-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,452,134.48 pesos (seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no se efectuaron en localidades de alto y muy alto rezago social, ni en zonas de atención prioritaria, por lo que no se acreditó el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo segundo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de seis expedientes de obra pública de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, por un importe contratado de 15,021.6 miles de pesos que fueron seleccionados, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas

cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, los anticipos fueron debidamente amortizados y en el caso de las obras que existieron modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.

Las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Se realizaron las retenciones del 5 a millar por 64.7 miles de pesos en cada una de las estimaciones entregadas y pagadas, y se mostró evidencia de su pago ante la autoridad correspondiente.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 14,956.9 miles de pesos de seis obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Verificación física de las obras y acciones**

#### **Resultado núm. 8**

Con la revisión física de seis obras seleccionadas para su revisión, financiadas con recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que las obras estaban concluidas y equipadas de acuerdo con los trabajos y bienes contratados.

Respecto de la obra denominada “Construcción de mercado público municipal tercera etapa de la cabecera municipal”, con número de contrato MTE-FAISMUN-I3P-2024301670005, a la fecha de la revisión, no se encontraba en operación debido a que continuaba en proceso de construcción una etapa posterior a la revisada en esta auditoría.

Los números generadores de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,452,134.48 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,920.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por el pago de servicios personales por encima de los sueldos establecidos en el tabulador autorizado por el Cabildo y por obras en las que no se acreditó que beneficiaron a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,480.2 miles de pesos, que representó el 32.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
  2. Servicios Personales
  3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
  4. Obra pública
  5. Verificación física de las obras y acciones
1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

## 2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

## 3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

## 4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

## 5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepetzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 3, fracción XIII; el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 207, fracción II; los contratos de trabajo cláusula séptima y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.